



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Democracia y Justicia Revolucionaria del Gran Libertador
Alfredo Barrantes III y Alarcón Bustillos Pichayhuancas



ACUERDO DE CONCEJO N° 43 -2023-CM-MPC/Y.

Yanaoca 11 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -
YANAOCA - CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009, de fecha 11 de mayo del 2023, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Delia Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe ;luego del análisis y deliberación con el voto en mayoría el pleno de regidores, a la Opinión Legal N° 155-2023-MPC-OAL/LQZ Y y el informe N° 041-UGRD-DC/SGIOP-MPC-2023, emitido por jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, por medio del cual solicita la declaratoria en situación de emergencia de la provincia de Canas por presencia de Nevadas Prolongadas, con cambio brusco de la Temperatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Los estados de excepción se encuentran regulados en el artículo 137° de la Constitución Política, el cual comprende dos situaciones: el estado de emergencia y el estado de sitio. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación.

Que, de conformidad con la Ley Nro. 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en los gobiernos locales son los responsables y ejecutores de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencias;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29664, el mismo que en su artículo 11° numeral 11.4 establece que los gobiernos locales en los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI;

Que, visto el Informe N° 041-UGRD-DC/SGIOP-MPC-2023, presentado por el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas, el señor Romario Clinton Conde Suni, manifiesta que es recomendable declarar la situación de emergencia de la Provincia de Canas por la presencia las Nevadas Prolongadas con cambios brusco de temperatura, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias del riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tema Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alfonso Barrantes y Alameda Desfilas Bilingües



Que mediante Opinión Legal N° 155-2023-MPC-OAL/LQZ, la Abg. Lorena Quispe Zevallos emite su opinión legal manifestando que es Procedente la aprobación de la Declaratoria en situación de Emergencia de la Provincia de Canas por las Nevadas Prolongadas con cambios brusco de temperatura.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nro. 009, de fecha 11 de mayo del 2023, mediante el cual el Concejo Municipal por Voto Unánime determina DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA la provincia de Canas, región Cusco, por las Nevadas Prolongadas con cambios brusco de temperatura, por el plazo establecido conforme a ley;

Estando, a los fundamentos fácticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado e inciso 3) del Art. 20° de la Ley Nro. 27972, a lo acordado por UNANIMIDAD, en Sesión de Concejo de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por la Ley NRO. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

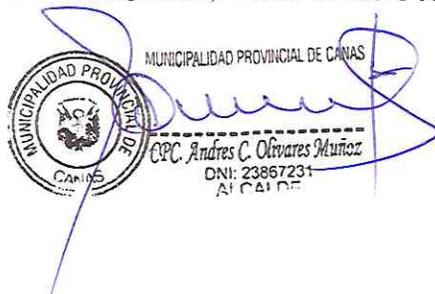
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SITUACIÓN DE EMERGENCIA la provincia de Canas, región Cusco, por las Nevadas Prolongadas con cambios brusco de temperatura, por el plazo de treinta (30) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial y el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial, realicen las acciones necesarias en función a sus competencias para salvaguardar la integridad de la población de la Provincia de Canas, durante la SITUACIÓN DE EMERGENCIA, responsabilizándose del cumplimiento del principio de legalidad en los actos administrativos que emitan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia e Infraestructura y Obras Publicas, Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y a las demás Oficinas competentes en el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
AL CAL DE

